

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA Nº3323 PRÓRROGA DE CONVENIO PROGRAMA ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD FENAPS (EDUCACION CONTINUA), COMUNA DE ARICA, PARA EL AÑO 2020.-

DECRETO N°2738 /2020.-ARICA, 17 de Marzo del 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta Nº 3323, de fecha 31 de diciembre del 2019, que autoriza "Prórroga de Convenio Programa Especialistas en el nivel de atención primaria de Salud Fenaps (Educación Continua)Comuna de Arica" para el Año 2020, con fecha 11 de Abril del 2019;

DECRETO:

- 1. APRUEBASE Resolución Exenta Nº 3323, de fecha 31 de diciembre del 2019, que autoriza "Prórroga de Convenio Programa Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud Fenaps (Educación Continua), Comuna de Arica, para el año 2020", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la llustre Municipalidad de Arica, con fecha 11 de Abril del 2019.
- 2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

RRDO ESPINDOLA ROJAS ALÇALDE DE ARICA

CARCOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

WA)

GER/ERC/CCG/RT/S/CEA/NSJA/mlm



AUTORIZA PRÓRROGA DE CONVENIO PROGRAMA ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD FENAPS (EDUCACIÓN CONTINUA) ARICA", PARA EL AÑO 2020.

RESOLUCIÓN № 3323 Exenta

ARICA.

VISTOS lo dispuesto en la cláusula décima del Convenio de ejecución Programa de apoyo a la salud mental infantil en la Red Asistencial; la Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; la ley N°19.378; el Decreto Supremo N° 59 de 2011 del Ministerio de Salud; el Reglamento N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N°45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud sobre nombramiento en calidad de Directora titular del Servicio de Salud Arica, en trámite; las Resoluciones N°7 y 8 de 2019, de Contraloría General de la República, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Fuerza Ley N°1 de 2005 del MINSAL;

CONSIDERANDO

- 1. El "CONVENIO PROGRAMA ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD FENAPS (EDUCACIÓN CONTINUA) ARICA", de 08 de abril de 2019, entre el Servicio de Salud Arica, RUT Nº 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre Nº 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Director (S) Sr. Ricardo Daniel Cerda Quisbert, Ingeniero Comercial, cédula de identidad número 12.210.796-5, del mismo domicilio, y la llustre Municipalidad de Arica, Rut Nº 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público domiciliada en Sotomayor N° 415 representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN Nº 13.452.061-2, Periodista, de ese mismo domicilio;
- 2. Que, el referido convenio fue aprobado por la Resolución Exenta Nº 1098 de fecha 09 de mayo del 2019, del Servicio de Salud;
- 3. Que, la cláusula décima señala que el citado convenio "(...) las partes acuerdan que el presente convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el Programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del Sector Público del año respectivo, sin perjuicio de su término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados.
 La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 01 de enero del año presupuestario
 - siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año mismo. Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una resolución que establezca las
 - metas y recursos disponibles para el nuevo periodo."
- 4. La Ley N° 21.192 Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020;
- 5. El memorándum N° 457 de 31 de diciembre de 2019, de la Dirección del Servicio, mediante el cual se solicita prórroga del referido convenio;
- 6. Por lo anterior, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1°.- SE PRORROGA el "CONVENIO PROGRAMA ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD FENAPS (EDUCACIÓN CONTINUA) ARICA" PARA EL AÑO 2020, de 11 de abril de 2019, entre el Servicio de Salud Arica y la llustre Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

(4

2°.- DEJASE CONSTANCIA que una vez, prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una resolución que estáblezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo, bajo la condición de la dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido Programa por parte del Ministerio de Salud, si así fuere procedente y necesario.

3°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la llustre Municipalidad de Arica, por funcionarios de la Subdirección de Recursos Humanos del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CCT DRA. MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC DIRECTORA

SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

aidi lere

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL Ilustre Municipalidad de Arica
Subdirección de Gestión Asistencial SSA.
Subdirección de Recursos Humanos SSA.
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA
Encargado de Programa SSA
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA
Departamento Auditoria SSA
Asesoria Jurídica SSA

Oficina de Partes

AMADOR RAMIREZ SANTIBAÑEZ WIN'ETRO MINISTRO DE FE (S)

"D. rE

SERVICIO DE SALUD ARICA Subdirección de Recursos Humanos Sección Formación y Desarrollo de Especialistas

08 ENE 2020

Pase a: Torge - Conaumion o

EIDAA

SERVICIO DE SALUD ARICA SUBDIRECCION RECUIDADOS 0 8 ENE 2020